



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

**Proceso Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real
N° 2020-00693.**

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandados: Dolly Johana Ongaza Pardo, Alcira Pardo
Aguilera y Alfredo Onzaga Cavanzo.

Observa el Despacho que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de 5 de noviembre de 2020.

En consecuencia, el Juzgado, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

1.- **RECHAZAR** el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real adelantado por Bancolombia S.A. en contra de Dolly Johana Ongaza Pardo, Alcira Pardo Aguilera y Alfredo Onzaga Cavanzo.

2.- Toda vez que la demanda de la referencia se integra con archivos virtuales, no habrá necesidad de devolverse, ni los títulos base de la acción, ni sus anexos, pues, los mismos se encuentran físicamente en poder de la parte.

3.- Secretaría incluya el presente proceso a la relación de demandas rechazadas que se remite a la oficina de reparto, para su respectiva compensación.

4.- Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ

JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 79 Hoy **26 de noviembre de 2020**. El Secretario Edison Alirio Bernal.

MCPV

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0037f2c91394c2ed7edf523976229c3beda414e007bb71b262150121335a2e8d

Documento generado en 24/11/2020 08:57:51 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**